

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS REVISIONES Nº 90 Y 85 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ.

Con fecha 17 de octubre de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, se recibieron en el CSN (nº de registro de entrada telemática 41279, las propuestas PME-1 y 2-07/04 Rev 2 “Normas administrativas. Organización” presentadas por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Estas propuestas sustituyen y anulan una anterior sobre el mismo asunto, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, recibida en el CSN (nº registro de entrada 41148), con su escrito de fecha 26 de octubre de 2007. Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Las propuestas PME-1/2-07/04 Rev 2, idénticas para ambas unidades de C.N.Almaraz, afectan a la especificación 6.0 “Normas Administrativas”, y se incluyen para realizar la adecuada traslación de los requisitos exigidos en la Instrucción IS-11, de 21 de febrero de 2007 del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las CCNN. españolas.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 18 de febrero de 2009, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente dicha solicitud. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las propuestas de revisión PME-1 y 2-07/04 Rev 2, una vez aprobadas, constituirán las revisiones nº 90 y 85 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las unidades I y II respectivamente.

Madrid, 19 de febrero de 2009

LA PRESIDENTA,

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID